

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO DIF/OSC/01/2019

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro legalmente constituidas que operen en el territorio del Estado de Chihuahua e implementen modelos de atención dirigidos a fortalecer el funcionamiento familiar, entendido éste como las interacciones entre los miembros de la unidad básica social.

I.- OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar con Organizaciones de la Sociedad Civil en la implementación de modelos de atención dirigidos a fortalecer el funcionamiento familiar para combatir hechos y circunstancias que limitan y vulneran la cohesión social.

II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Prevención del suicidio adolescente: Promover acciones que brinden herramientas de sentido de vida, salud mental y emocional para prevenir el suicidio entre las y los adolescentes.

2.- Prevención del embarazo en niñas y adolescentes: Identificar los factores de riesgo y deficiencias en el cuidado, a los cuales están expuestos los adolescentes de zonas de atención prioritaria, a fin de establecer estrategias de diálogo, intervención y educación sexual integral, que ayude a prevenir los embarazos en este segmento de la población.

3.- Prevención del abuso sexual en Niñas, Niños y Adolescentes: Proveen de herramientas y métodos educativos, que fomenten el autocuidado, cultiven el respeto a su cuerpo y autoestima, con el objetivo de prevenir el abuso sexual a Niñas, Niños, Adolescentes.

4.- Promoción del buen trato y herramientas de interacción familiar: Proveen de estrategias pedagógicas y de sensibilización a las familias a fin de cultivar una crianza positiva y una interacción armónica; logrando así evitar la omisión de cuidados y cualquier tipo de violencia intrafamiliar.

5.- Salud y Nutrición: Promover hábitos alimenticios saludables y de promoción de la actividad física para reducir el sobrepeso y obesidad de las Niñas, Niños y Adolescentes.

6.-Promoción del Programa A+ (acciones municipales de articulación social):

Promover la creación de estrategias de participación ciudadana y desarrollo de espacios y acciones que impacten positivamente en las familias y promuevan la sana convivencia de manera integral.

III.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

El diseño de los proyectos deberá tomar en cuenta las siguientes directrices:

1. Sujetarse a lo previsto en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 6 de abril 2019, visibles en el link <http://www.chihuahua.gob.mx/periodicooficial>, y al objetivo general de la presente convocatoria.
2. Deberán contemplar la implementación de acciones que contribuyan al cumplimiento de al menos uno de los objetivos específicos planteados en el numeral II de la presente convocatoria.
3. Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán postular un solo proyecto pudiendo abarcar varias localidades y/o municipios durante la implementación del mismo.
4. Los proyectos deberán describir detalladamente la manera en que será utilizado el recurso, adecuándose al formato de presupuesto desagregado incluido en el formato de inscripción y a la cantidad que será asignada en la presente convocatoria, así como la manera en que ejercerán las ministraciones que les serán entregadas durante la ejecución de su proyecto, debiendo considerar las acciones necesarias para el resguardo y presentación de la evidencia del ejercicio del recurso.
5. Presentar un diagnóstico de la problemática que pretenden atender.
6. Justificar claramente la viabilidad del proyecto, describiendo los mecanismos y/o metodologías con los que se pretende solucionar la problemática planteada.
7. Describir las características de la población objetivo o sujetos sociales, así como el número de personas que se compromete a atender con la implementación del proyecto.
8. Describir los resultados que pretenden obtener con la ejecución de su proyecto así como el material probatorio de su cumplimiento.
9. Cronograma en el que se explique los tiempos en los cuales se desarrollará la ejecución del proyecto, considerando una duración mínima de 7 meses contados a partir del mes de mayo hasta el 15 de diciembre del 2019.

10. Manifestar y comprobar que cuenta con la capacidad material y humana para ejecutar su proyecto, así como la profesionalización y/o especialización de las personas que trabajarán con cada uno de los temas, explicando su aportación y experiencia en la consolidación final del proyecto.
11. Describir los mecanismos de seguimiento y evaluación que se utilizarán para medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y resultados de ejecución del proyecto, así como una calendarización de cada una de las mismas.
12. Sujetarse a la *"Guía de elaboración de proyectos del programa de apoyo a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que implementen modelos de atención dirigidos a fortalecer el funcionamiento familiar"* disponible en el link <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> o solicitarla de manera digital al correo convocatoria.difchihuahua@gmail.com
13. En el caso de las organizaciones o proyectos que se dirijan a la intervención con instituciones educativas descritas en el numeral 5 relativo a Salud y Nutrición, deberán considerar los siguientes aspectos:
 - a. El proyecto deberá señalar la localidad de intervención, de acuerdo a la cobertura planteada de instituciones educativas del ANEXO II de las reglas de operación publicadas en Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
 - b. La actividad de gestión para la autorización de implementación del proyecto con las instituciones educativas, deberá ser contemplado en su calendarización de actividades durante el primer mes de ejecución del proyecto, una vez aprobado el mismo.
 - c. Para dicha gestión, contarán con el soporte y acompañamiento de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.
 - d. Los proyectos aprobados deberán contemplar el establecer diagnóstico inicial y final, basado en los indicadores de peso y talla, así como las estrategias necesarias para la medición de los cambios de hábito en su población objetivo.
 - e. Los proyectos deberán contemplar, la intervención con estudiantes y padres de familia, para garantizar la integralidad y alcance de los mismos.
 - f. Las demás determinaciones enlistadas en el ANEXO III de las reglas de operación de la presente convocatoria.
14. En el caso de las organizaciones o proyectos que se dirijan a la intervención con instituciones educativas, del objetivo número 6: Acciones Municipales de Articulación Social; deberán sujetarse al *"Manual Estrategia Espacios de Paz"*, que puede consultarse en la dirección electrónica <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>, o bien solicitarlo al correo

electrónico convocatoria.difchihuahua@gmail.com o también se proporciona en el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en el 4to piso del Museo Semilla, sitio calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, C.P. 31000 en ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

IV.- COBERTURA

Las acciones a implementar por parte de las organizaciones de la sociedad civil podrán realizarse en todo el territorio del Estado de Chihuahua; sin embargo, dará prioridad a los proyectos que contemplen acciones en las zonas de atención prioritarias de los municipios en los cuales se presenta la más alta prevalencia de los factores de riesgo de cada una de las temáticas descritas en los objetivos específicos.

El concepto *factor de riesgo* se entiende como un conjunto de elementos que se relacionan con la probabilidad de exista un fenómeno o conducta que afecte negativamente a una persona, grupo o comunidad.

Por lo tanto, los programas de prevención deberán encaminarse a atender aquellos factores que propician conductas de riesgo, a saber: aquellos aspectos que desde los ámbitos micro, meso y macro social que inducen a la comunidad a incurrir en conductas que transforman las relaciones familiares y sociales de los individuos. En ese sentido y tomando en consideración dichos factores y su prevalencia se consideraron los siguientes municipios y/o localidades:

1.- Prevención del suicidio adolescente: se apoyará prioritariamente los proyectos que desarrollen acciones en las zonas de atención prioritarias de los municipios de Bocoyna, Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Gómez Farías, Guachochi, Guazapares, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga e Hidalgo del Parral, tal y como prevé las Reglas de operación en el ANEXO I.

2.- Prevención del embarazo en niñas y adolescentes: se apoyará preferentemente los proyectos que desarrollen acciones en las zonas de atención prioritarias de los municipios de Bocoyna, Camargo, Cuauhtémoc, Chihuahua, Delicias, Guadalupe y Calvo, Gómez Farías, Guachochi, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga e Hidalgo del Parral, tal y como lo prevé las Reglas de operación en el ANEXO I.

3.- Prevención del abuso sexual en Niñas, Niños y Adolescentes: se apoyará preferentemente los proyectos que desarrollen acciones en las zonas de atención prioritarias de los municipios de: Aldama, Ascensión, Bocoyna, Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero,

Jiménez, Juárez, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Hidalgo del Parral y Saucillo, tal y como lo prevé las Reglas de operación en el ANEXO I.

4.- Promoción del buen trato y herramientas de interacción familiar: se apoyará preferentemente los proyectos que desarrollen acciones en las zonas de atención prioritarias de los municipios de: Aldama, Allende, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Jiménez, Juárez, Julimes, Madera, Meoqui, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Parral, Rosales, Santa Bárbara y Saucillo, tal y como lo prevé las Reglas de operación en el ANEXO I.

5.- Salud y Nutrición: promover hábitos alimenticios saludables y la actividad física para reducir el sobrepeso y obesidad de las Niñas, Niños y Adolescentes en las instituciones educativas que han sido diagnosticadas con un porcentaje elevado de población con sobrepeso y obesidad, conforme al listado anexo en las Reglas de Operación del ANEXO II.

6.- Promoción del Programa A+. Acciones Municipales de Articulación Social: se apoyará prioritariamente los proyectos que desarrollen acciones en los municipios de Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas, Chihuahua, Chínipas, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Delicias, Galeana, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Janos, Juárez, Madera, Manuel Benavides, Matachí, Morelos, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Rivapalacio, San Francisco de Conchos, Santa Bárbara, Santa Isabel y Valle de Zaragoza, tal y como lo establecen las Reglas de Operación en el ANEXO I.

V.- MONTO DEL APOYO

El monto total destinado para la presente convocatoria será por la cantidad de **\$30'000,000.00 M.N. (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** que podrá modificarse conforme a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán resultar seleccionadas en un solo proyecto y recibir un apoyo de **\$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo impuestos para la ejecución de su proyecto, cuyos serán entregados en tres ministraciones, de la siguiente manera:

- a. 40% después de la firma del convenio para el inicio del proyecto.
- b. 30% después de entregar el primer informe parcial (que incluya evidencia videográfica, testimonios de los usuarios directos) durante los primeros 5 días hábiles de agosto y que abarque las acciones de mayo, junio y julio.
- c. 30% después de entregar el segundo informe parcial (que incluya evidencia videográfica, testimonios de los usuarios directos) durante los

primeros 5 días hábiles de noviembre y que abarque las acciones de agosto, septiembre y octubre.

- d. Se deberá entregar un informe final (que incluya evidencia videográfica, testimonios de los usuarios directos), a más tardar durante los primeros 10 días hábiles posteriores a la conclusión del proyecto de diciembre y que abarque las acciones de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

VI.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida ante las leyes mexicanas, sin fines de lucro, que cuente con cuando menos un año antigüedad de su constitución y que dentro de su objeto social se encuentre alguno de los temas previstos en la presente convocatoria.

Requisito 1: Copia simple del acta constitutiva y copia certificada para su cotejo, así como como copia del acta de la última sesión de la Asamblea de la Organización de la Sociedad Civil y copia certificada para su cotejo.

2. Representante legal.

Requisito 2: Copia certificada del poder del representante legal y copia simple para su cotejo, así como identificación oficial del mismo.

3. Acreditar que tiene experiencia y profesionalización en el desarrollo de proyectos relativos a los temas en los que pretenden trabajar y que se encuentran establecidos en el estado de Chihuahua.

Requisito 3: Currículo institucional e informe de las acciones más relevantes de la Organización durante el 2018, en texto y con fotografías (máximo 2 cuartillas y 10 fotografías).

4. Manifestar que el recurso que reciban será destinado únicamente para el cumplimiento del proyecto de que para tal efecto se haya seleccionado.

Requisito 4: Escrito libre bajo protesta de decir verdad mediante el cual el representante legal manifieste lo anterior, debidamente rubricado, anexando copia de una identificación oficial de los integrantes del órgano de gobierno de la organización.

5. Autorizar al DIF Estatal a realizar visitas de supervisión y seguimiento durante el proceso de ejecución de su proyecto, de manera concertada o incluso sin previo aviso; así mismo en términos de lo establecido en las reglas de operación, comprometerse a presentar los informes narrativos, fotográficos y financieros, en tiempo y forma; de igual forma deberán manifestar que en el

supuesto de que se detecte alguna irregularidad y/o se incumplan con las cláusulas del convenio respectivo, son conformes en que el referido instrumento se termine de manera anticipada y en consecuencia el proyecto será cancelado, debiendo reintegrar al DIF Estatal el 100% del recurso entregado.

Requisito 5: Carta compromiso mediante la cual el representante legal manifieste lo anterior, debidamente rubricada anexando copia de una identificación oficial.

6. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, la cual deberá señalar específicamente que se trata de "personas morales con fines no lucrativos".

Requisito 6: Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto para verificar el domicilio fiscal y régimen como personas morales con fines no lucrativos.

7. Comprobar su domicilio.

Requisito 7: Comprobante de domicilio fiscal, en caso que la Organización opere en un domicilio diferente, presentar también el comprobante de domicilio correspondiente.

8. Que dentro de los integrantes que conforman la Organización de la Sociedad Civil, no se encuentran servidores públicos de los tres órdenes de gobierno o sus familiares directos.

Requisito 8: Copia de la identificación oficial de los integrantes del órgano de gobierno de la organización y su organigrama.

9. Transparentar el uso de sus recursos y contar con registros contables.

Requisito 9: Estados financieros de la Organización de la Sociedad Civil al 31 de diciembre del 2018.

10. Manifestar plena disposición para inscribirse en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social, así como la posibilidad de generar un modelo de intervención replicable de acuerdo a la experiencia durante el proyecto.

Requisito 10: Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se inscribirá en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social y de general un modelo de intervención replicable conforme a la experiencia del proyecto.

11. Contar con un proyecto para la implementación de modelos de atención dirigidos a fortalecer el funcionamiento familiar para combatir hechos y

circunstancias que limitan y vulneran la cohesión social; cuyas características cumplan con lo estipulado en la presente convocatoria.

Requisito 11: Presentar propuesta sólida, de indicadores y variables que usaran para medir el impacto de la OSC en los beneficiarios y/o comunidad.

12. Llenar formato de inscripción a la convocatoria correspondiente con sus anexos.

Requisito 12: Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en la presente convocatoria podrán descargar dicho formato de la página de DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> o bien, acudir al Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicado en el 4º. piso del Museo Semilla, sito calle Privada Progreso número 1207, zona Centro, C.P. 31000 en ciudad Chihuahua, Chihuahua, u obtenerlo de manera digital al correo electrónico convocatoria.difchihuahua@gmail.com

Una vez publicada la resolución, las organizaciones de la sociedad civil que sean seleccionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Copia certificada del Poder del Representante legal de la Organización de la Sociedad Civil y copia simple para su cotejo, para quien deberá firmar el proyecto y que funja como enlace para responder respecto a los avances del proyecto.
- b) Registro y seguimiento del proceso en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) del DIF Nacional (<http://dnias.dif.gob.mx> hasta el proceso de verificación.
- c) Dar cabal seguimiento a las recomendaciones e instrucciones que emitan las instituciones fortalecedoras de las Organizaciones de la Sociedad Civil que los acompañen en el proceso.
- d) Registro en el portal de *Korima Comparte* <http://www.korimacomparte.mx/> así como un listado de las actividades que realizará su voluntariado a lo largo de este periodo.
- e) Apegarse a los formatos de comprobación y tiempos establecidos para los reportes narrativos y financieros, mismos que en caso de tratarse de imágenes deberán enviarse en alta resolución.
- f) Tener en tiempo y forma la documentación necesaria para generar el padrón de beneficiarios y cuando así se requiera, debidamente firmado por sus autoridades, así como facilitar cualquier información adicional requerida por el personal del Centro de Fortalecimiento Familiar.
- g) Contar con evidencia fotográfica en la cual aparezca el logo del DIF Estatal en todas las actividades que desarrollen, así como videos de los testimonios de sus beneficiarios.

- h) Generar modelos de atención que se puedan replicar de manera sistemática.

VII.- Junta Aclaratoria

La junta aclaratoria de las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en participar en la presente convocatoria, será a las 15:00 horas del día viernes 12 de abril de 2019, en las instalaciones del Museo Semilla, sitio calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, para lo cual deberán de presentar sus preguntas con cuando menos 48 horas de anticipación en el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar o al correo electrónico convocatoria.difchihuahua@gmail.com, cuyas dudas se responderán en ese mismo acto y quedarán plasmadas en el acta respectiva, así como publicadas en las redes sociales del DIF Estatal.


VIII.- Recepción de los Proyectos

La recepción de proyectos se llevará a cabo de las 9:00 a las 15:00 horas de los días 22 y 23 de abril del 2019, en el Centro Estatal de Fortalecimiento Familiar del Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en el 4to piso del Museo Semilla, sitio calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, C.P. 31000 en ciudad de Chihuahua, Chihuahua

IX.- Resultados.

La selección de las propuestas de las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen en la presente convocatoria, se realizará mediante la evaluación del desarrollo de los puntos que se desprenden del formato de inscripción, en base a los criterios de selección descritos en las Reglas de Operación por parte del Comité Dictaminador, cuyos resultados se emitirán en un acto público que tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 29 de abril del 2019, en las instalaciones del Museo Semilla, sitio calle Privada Progreso número 1201, Zona Centro, en esta ciudad.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. MARÍA ISABEL BARRAZA PAK